

Expediente 2010-00351-00

Liquidación Terminada

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

*Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentada a través de apoderado judicial por el señor JOEL NOREÑA SERNA, contra MARTHA CECILIA FERNANDEZ OCAMPO, se profirió sentencia número 214 de fecha octubre 2 de 2023, la cual APROBO el trabajo partitivo elaborado por el partidor designado, **es del caso ordenar el levantamiento de las cautelas decretadas en auto de fecha mayo 17 de 2019 y junio 9 de 2019, de la siguiente manera:***

- *Del embargo y secuestro de los bienes inmuebles denunciados como de propiedad de la parte demandada MARTHA CECILIA FERNANDEZ OCAMPO, distinguido con las matriculas inmobiliarias 280-109859, 280-70489, 280-109834, 280-109868, 280109822. Medida comunicada con oficio 659 del 17 de Mayo de 2019. Líbrese oficio a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.*
- *Del embargo y secuestro del vehículo de placas ARQ 134, marca Mitsubishi, clase campero, medida comunicada con oficio 660 del 20 de Mayo de 2019. Líbrese oficio al Instituto departamental de Transito del Quindio.*
- *Del embargo y retención de los dineros que se encuentren a favor de la parte demandada MARTHA CECILIA FERNANDEZ OCAMPO, en el banco de Bogotá, De Occidente, Bancolombia, Davivienda, Popular, BBVA, Coomeva, BanCoomeva, Av. Villas, Cooperativa de ahorro y crédito del Quindio. Para el levantamiento de las cautelas líbrese oficio a las entidades crediticias anunciadas.*
- *Del embargo y secuestro del derecho de usufructo constituido a favor de MARTHA CECILIA FERNANDEZ OCAMPO, de los inmuebles distinguidos con la matricula inmobiliaria 280-109936, 280-54810, 280-54811, 280-68030 y 280-70524. Para la efectividad del levantamiento de la medida, líbrese oficio a la Oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, medida comunicada con oficio 981 del 16 de julio de 2019.*

Líbrese oficio a los Juzgados civiles municipales reparto, con el fin que devuelvan el despacho comisorio numero 013 de fecha 23 de septiembre de 2019, sin diligenciar y en el estado en que se encuentre

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fecfca72ca386b9d57b9318da2977126b1b246fad10dd2ccd15078184258f50**

Documento generado en 29/02/2024 08:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>